ADENDA N° 5

AL CONTRATO N° 70/19 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECATRÓNICA INDUSTRIAL", ID N° 368.131

Entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, y por la otra, el **JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ RUC N° 366468-6**; domiciliado en la calle Delfín Chamorro 962 c/Colón – Edificio Península I – Oficina 302 B, República del Paraguay, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda que se regirá por las clausulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución MTESS N° 560 /2021 y tiene por objeto la prorroga de plazo de ejecución del Contrato N° 70/19, pactado originalmente, conforme a las previsiones establecidas en Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECATRÓNICA INDUSTRIAL", ID N° 368.131.

2. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se otorga una prórroga del plazo de ejecución del Contrato N° 70/19, desde el día posterior al vencimiento de la prórroga concedida en la Adenda 4, y finaliza el día 30 de mayo de 2021.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.

El Proveedor deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y de la Garantía de Anticipo Financiero presentada originalmente, ampliando la vigencia hasta el 30 de junio 2021, como mínimo.

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.

Julio C. Gómez
Ingeniero Civil

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

4. TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original, y de las Adendas, suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 del mes de abril de 2021.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

ING.JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ
RUC N° 366468-6

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
C.B. 087031

BG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL